

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REALES DECRETOS



NOMBRAMIENTOS

Número 3197, 3200, 3196 y 3199/1977, por los que se nombra para los cargos que se citan al teniente General don Manuel de Lara del Cid, al General de División don Alfredo Mas Pérez, a los Generales de Brigada de Infantería don Bienvenido Barrios Rueda y don Manuel Vallespín González-Valdés.

Vengo en nombrar Consejero militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al Teniente General del Ejército, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Manuel de Lara del Cid, cesando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

Vengo en nombrar Consejero militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División del Ejército, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Alfredo Mas Pérez.

Dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

Vengo en nombrar Gobernador militar de la plaza y provincia de Toledo al General de Brigada de Infantería, Grupo de «Mando de Armas», don Bienvenido Barrios Rueda, Director de la Academia de Infantería.

Dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

Vengo en nombrar segundo Jefe del Centro Superior de Información de la Defensa del Ministerio de Defensa al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, Grupo de «Mando de Armas», don Manuel Vallespín González-Valdés, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Número 3198/1977, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al coronel de dicha Arma, diplomado de Estado Mayor, don Ricardo Rivas Nadal, nombrándole segundo Jefe de Tropas de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los

servicios y circunstancias del coronel de dicha Arma, diplomado de Estado Mayor, don Ricardo Rivas Nadal, a propuesta del Ministro de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad del día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete, nombrándole segundo Jefe de Tropas de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote.

Dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

C E S E S

Número 3201/1977, por el que se dispone el cese del General de Brigada de la Guardia Civil don Manuel Prieto López, en el cargo de Jefe de la Sexta Zona de la Guardia Civil.

Vengo en disponer que el General de Brigada de la Guardia Civil don Manuel Prieto López, cese en el cargo de Jefe de la Sexta Zona de la Guardia Civil, quedando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

(Del B. O. del Estado núm. 301, de 17-12-1977.)

ORDENES

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



TITULO PARACAIDISTA

Por haber terminado con aprovechamiento el 311 Curso Paracaidista y obtenido el título de Cazador Paracaidista, por Orden de 11 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Aire» núm. 140), se concede la Aptitud Paracaidista, con antigüedad de 4 de noviembre de 1977, al personal de tropa que a continuación se relaciona:

Soldados

Juan Aguilar Herruzo	46.325.921
Santiago Albaladejo Gris ...	40.984.912
José del Arno García	17.867.428
César Alvarez Padriague ...	9.255.808
José Alonso Mazariego	—
Jesús Angulo Flores	5.691.550
Marcel Améz Matilla	9.728.917
Esteban Anodín Gutiérrez ...	13.905.700
Felipe Ariño Mascaraque ...	51.337.154
Juan Baca Pérez	35.022.030
Francisco Vajante Martínez ...	33.876.622
Francisco Barbeito Barbeito ...	32.425.767
José Ramón Barrial Asprón ...	—
Raúl Bayán Sánchez	33.862.089

Vicente Vázquez Gómez	40.961.648
José Vázquez Parros	21.975.478
Ricardo Vela del Valle	675.303
Pablo Vélez Cuesta	13.729.483
Miguel Belmonte Cutillas ...	3.872.174
Francisco Vera Rubiales	25.047.138
Juan Berenguel Belmonte ...	46.039.380
José Bernat Fuentes	36.559.495
Elías Vidal Pallarols	40.427.136
Juan Bonet Salvia	37.279.608
Isaías Borje Mejías	24.319.269
Juan Bove Soefus	77.089.981
José Braojos Rodríguez ...	37.361.139
Eduardo Bueno Lavi	31.323.356
Pablo Cabeza Piernagorda ...	24.858.953
Manuel Calderón Pascual ...	1.097.219
Luis Cano Pueyo	19.838.515
Joaquín Cantero Albalade ...	5.624.936
Miguel Carreter Gilarte ...	5.216.485
Domingo Castejón García ...	21.975.464
Luis Castillo Arco	13.907.530
Adolfo Cerdán López	38.420.260
Luis Cervera Trillo-Figueroa ...	2.197.467
Miguel Chávez de Lara	39.184.454
Manuel Colmenero Mateos ...	37.680.579
Javier Colón Zamora	50.800.893
Antonio Cortina Ruiz	37.792.342
José Couto Reino	32.431.940
Ramón Cruz Méndez	24.186.052
José Cruz Santamaría	39.043.008
Juan de la Riva García	6.975.247
Miguel Díaz López	51.619.006
Juan Diego Gil	—
Juan Dorado Sánchez	43.495.137
Daniel Español Andújar ...	46.323.486
Victoriano Esteban Padriague ...	9.259.783
José Farfán Muñinos	76.336.707
Antonio Fernández Jurado ...	37.364.347
Pedro Gallán Casanovas ...	22.022.476
José García López	78.068.512
Ramón García Pudilla	74.334.905
Julián García Polanco	51.341.430
Francisco Javier García Prieto ...	15.081.344
Juan García Villamil	378.247
Juan Antonio Garrido Ortiz ...	24.888.522
Pedro Gil Relea	12.725.108
Francisco Gómez Montero ...	46.521.430
Antonio González Fuentes ...	24.837.596
Antonio González Lara	51.616.392

José González López	24.876.650
Arturo González Suárez	10.045.189
Miguel Gómez Martínez	36.932.320
Manuel Guerra Iglesia	12.245.485
Enrique Hernández Falcón ...	43.640.463
Félix Hernández Mesán	791.314
Javier del Hoyo Valencia ...	24.156.762
Francisco Iglesias Toset	24.865.552
Juan Iscar Alcacer	22.536.117
Antonio Jiménez Infantes ...	28.671.126
Fernando Jiménez Ruiz de Morón ...	50.699.121
Germán Lago González	32.621.607
Alfonso Lavín Sanz	14.579.566
David Leonart Roig	46.512.954
Emilio López Arigué	19.837.228
Antonio López Rodríguez ...	39.317.210
Pascual Ludeña Romero	37.281.283
Alfredo Marín Guirao	74.325.950
Pedro Márquez Villora	22.679.069
Arturo Martín Santana	42.037.949
José Martínez Cano	22.467.249
Carmelo Martínez Villán ...	35.005.654
Antonio Martos Ruano	15.831.080
Eduardo Mesa Martínez	31.218.535
José Miralles Ochos	22.113.157
Juan Molina Potrero	35.007.454
Salvador Montenegro Ramírez ...	31.828.755
José Montero Pareja	23.461.321
Francisco Montero Alcaide ...	30.442.699
Carlos Morell Vicente	22.632.824
Pedro Nevado Palomo	5.891.641
Juan José Padilla Arana	24.888.312
Enrique Páez Vayreda	31.630.919
Rafael Pallán Pérez	33.425.521
Francisco Pallarés Ferrando ...	20.775.695
Juan Antonio Pellicer Orenes ...	22.450.219
Juan Penella Nadal	22.536.229
Manuel Pato Barrios	75.390.742
José Pérez Espinosa de los Monteros ...	41.821.038
Juan Pérez Román	5.376.780
Antonio Platero Segura	39.044.303
Javier Pombo Corstini	53.888.02
Manuel Prego López	23.448.500
Eugenio Pulido Pulido	3.423.068
José Queipo Collado	39.653.239
Francisco Quero Rojano	25.042.963
José Requena Duch	22.532.870
Antonio Rey Cabello	24.903.685

Samuel Robles Alvarez ...	9.723.148
Miguel Rodríguez García.	9.734.909
Francisco Rodríguez González ...	77.230.333
Acodosio Francisco Rodríguez Leal ...	42.161.102
Antonio Rodríguez Ojeda.	43.259.773
Armando Rodríguez Reverte ...	793.963
Francisco Rojano Chacón.	37.795.168
Francisco Román Pérez ...	50.701.461
Ramón Romera Pérez ...	5.629.793
José Rubiera Amor ...	10.589.035
Juan Ruiz López ...	3.797.917
Antonio Ruiz Marín ...	30.491.500
Francisco Ruiz Rivas ...	24.885.598
Enrique Sáez Boyer ...	38.734.180
Gervasio Sánchez Fernández ...	39.661.991
Ramón Sanchiz Turigas ...	36.560.339
José Santos González ...	13.727.955
Agustín Sanz Arévalo ...	9.261.713
Bernardo Samaniego Gómez ...	12.359.163
José Sardá Guerrero ...	37.792.112
Román Señor Cantolla ...	5.215.241
José Luis Serrano Castellarnáu ...	35.001.923
Eduardo Simal García ...	13.008.180
Ángel Soneira Leganés ...	51.884.651
José Soriano Hernández ...	39.154.422
Juan F. Tena Durán ...	27.325.502
Francisco Tirado Jiménez.	24.847.067
Juan Toledo Cabrera ...	21.414.594
Juan Ramón Torán Torrecassana ...	50.418.427
Rafael Gutiérrez Llorente.	30.425.680
Ramón Vázquez Vázquez ...	34.913.371
Alejandro Pérez Aguilar ...	10.795.532

Madrid, 16 de diciembre de 1977.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Dirección de Personal



ESTADO MAYOR GENERAL

Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo de permanencia en el Sahara, al Teniente General D. Ramón Cuadra Medina, Vocal eventual del Consejo Superior del Ejército.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo de Paracaidista Instructor del Ejército de los Estados Unidos, al General de Brigada de Infantería D. Luis Torres Rojas, jefe de la Brigada Paracaidista.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN



CASA DE S. M. EL REY

Cuarto Militar

REGIMIENTO DE LA GUARDIA REAL

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden al capitán del Regimiento de la Guardia Real D. Perfecto Miguel Villoria, once trienios (dos de oficial, tres de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 18 de noviembre de 1977 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1977.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Empleos honorarios

La Orden de 3 de mayo de de 1977 (D. O. núm. 102), referente al sargento primero del Regimiento de la Guardia Real D. Antonio García Arroyo, en situación de retirado, se amplía en el sentido de que al referido suboficial se le concede el empleo de teniente honorario al pasar a dicha situación, por cumplir las condiciones que determina el artículo 4.º de la Ley 44/1977, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado número 139).

Madrid, 16 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Gratificación de permanencia en el servicio

Por aplicación del Decreto de 24 de febrero de 1962 (D. O. núm. 67) y Orden de 28 de mayo del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 122), se concede la Gratificación de Permanencia en el Servicio, en la cuantía que se cita, al personal de tropa del Regimiento de la Guardia Real que a continuación se relaciona:

GRATIFICACION DE 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de noviembre de 1977

Cabo D. Antonio Martín Cubero.

GRATIFICACION DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de octubre de 1977

Cabo D. Jesús Ben Duddhu.
Guardia D. Jesús Escobar Martínez.
Madrid, 16 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Bajas

Causa baja a petición propia en el Regimiento de la Guardia Real, el guardia real Candelas Camacho Calderón, quedando en la situación militar que le corresponda y fijando su residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN



INFANTERIA

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 24 de mayo de 1976 (D. O. núm. 121), se concede el distintivo de Permanencia en Unidades de Operaciones Especiales con adición de una barra dorada y cuatro verdes, al capitán de Infantería don Pablo Perera Casado (9292), de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 81.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 24 de mayo de 1976 (D. O. núm. 121), se concede el distintivo de Permanencia en Unidades de Operaciones Especiales y adición de barras que se expresan a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Brigada D. José Hamed Abella (10197), del Regimiento de Infantería Príncipe núm. 3. Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento D. Ricardo Candal Gestal (11680), de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 81. Distintivo con adición de tres barras verdes.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN



LA LEGION

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 25 de febrero de 1978, pase a la situación de retirado, el cabo primero legionario Julián Hernández Pérez, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, si procediere, previa propues-

la reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Bajas

Pasa a efectos exclusivos de pensión, a la situación de retirado y a la militar que por su edad le corresponda, a partir del día 8 de mayo de 1965, en que causó baja en el Ejército, a voluntad propia, el cabo legionario José López Martín, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, si procediere, el señalamiento correspondiente a sus años de servicio, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro, en armonía a lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN



ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes existentes en las Unidades y Centros que se citan, anunciadas por Orden de 15 de noviembre de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 264), se destina, con el carácter que se indica, a los jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Clase B, tipo 6.º

PREFERENCIA VOLUNTARIA

VACANTES DEL ARMA

Al Regimiento Mixto de Artillería número 32 (Melilla)

Capitán D. Miguel de la Cruz de la Calle (4954), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63. En posesión del título de Profesor de Educación Física.

PREFERENCIA FORZOSA

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA

Al C. I. R. núm. 10, Campamento de Campo Soto (Cádiz)

Capitán D. José Navas Ramírez-Cruzado (4870), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14. En posesión del título de Profesor de Educación Física.

VACANTES DEL ARMA

Al Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla)

Capitán D. Francisco Nieto Villagas (4965), del Parque de Artillería de la Comandancia General de Melilla. En posesión del diploma de S. D. T. y S. D. O.

FORZOSOS

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA

Al C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Vitoria)

Capitán D. José Mancebo Zamorano (4924), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93. En posesión del título de Profesor de Educación Física.

A la Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 1 (Madrid)

Capitán D. Lorenzo Hernández-Abad González (4836), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93. En posesión del título de Especialista en Automovilismo.

Al Servicio Geográfico del Ejército (Madrid)

Capitán D. Gumersindo Cabrera Carracedo (4289), de la Academia Auxiliar Militar. En posesión del diploma de Geodesia.

VACANTES DEL ARMA

Al Regimiento Mixto de Artillería número 93 (Santa Cruz de Tenerife)

Capitán D. Amador García Argüelles (4990), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 3. En posesión del diploma de S. D. T. y S. D. O.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba)

Capitán D. Manuel Zalofía Delgado (4372), del Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26. En posesión del título de Profesor de Educación Física.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz)

Capitán D. Miguel de Anta Martín (4967), del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña. En posesión del diploma de S. D. T. y S. D. O.

Clase C, tipo 9.º

PREFERENCIA VOLUNTARIA

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA

Al C. I. R. núm. 4, Campamento de Obejo (Córdoba)

Teniente coronel D. Bonifacio Gu-

tiérrez Montes (3309), del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74.

Al C. I. R. núm. 8, Campamento de Rabasa (Alicante)

Teniente coronel D. José Híjar Escala (3329), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y agregado a la Academia General Militar.

Al C. I. R. núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León)

Capitán de Serafín de la Puente Robles (4536), del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2 (Córdoba)

Capitán D. Miguel García de Consegua Muñoz (4895), del Parque de Artillería de Valladolid.

Al Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Madrid)

Teniente coronel D. Serafín García Hernández (3351), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército. D. P. por estar en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

A la Sección de Policía Militar de Las Palmas

Teniente D. Germán Jiménez Ullate (5151), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.

VACANTES DEL ARMA

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Vidlaro, Madrid)

Teniente coronel D. Lorenzo Roca Aguirre-Miramón (1927), del Mando del Grupo de Artillería a Lomo LXI. Capitán D. Tomás Rivera Moreno (5052), del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Al Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII (El Goloso, Madrid)

Capitán D. Tomás Galbis Dolz de Espejo (5034), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.

Al Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid)

Capitán D. Victorino Ramos Baustista (5071), del C. I. R. núm. 9.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla)

Capitán D. Manuel Pérez Vicente (4751), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32.

Otro. D. Juan Antonio Mejías (4966), del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17 (Paterna, Valencia)

Capitán D. Juan Ortega Conesa (5056), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.

Al Grupo de Artillería de Campaña número XXXII (Cariagena)

Capitán D. Luis Díaz-Ripoll Isern (4940), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

Otro, D. Francisco Alvarez Jiménez (4963), de la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia)

Capitán D. Francisco Hornedo San Miguel (4302), de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia, y agregado a la Academia de Artillería. D. P. G.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos)

Teniente coronel D. Miguel Ortiz Velarde (3336), de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos, y agregado al mismo.

Comandante D. Antonio Alvarez Cabanes (4088), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 para el Grupo XLII.

Otro, D. Felicísimo Herrero Bonilla (4096), del Grupo de Artillería a Lomo XII.

Al Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26 (Valladolid)

Teniente coronel D. Francisco Pérez Davallido (3170), de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, y agregado al Cuartel General de la Capitanía General de la misma.

Otro, D. Federico Alvarez-Campana Molina (3319), del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca)

Comandante D. Vicente Soler Oliva (3965), de la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Capitán de Jesús Fernández Asensio (4985), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona)

Teniente coronel D. José Bernis Miralda (3345), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado al C. I. R. núm. 16.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20 (Zaragoza)

Capitán D. José Arrivi García-Ramos (4387), de la Academia General Militar.

Otro, D. Nemesio Gaya Gil (4501), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 5 (Algeciras, Cádiz)

Comandante D. Juan Díaz de Barrionuevo (4096), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Palma de Mallorca)

Comandante D. Jaime Cerdá Romaguera (3518), de ayudante del General 2.º Jefe de Tropas de la Capitanía General de Baleares.

Este destino produce contravacante.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 94, para la U. S. T. y M. (Las Palmas)

Capitán D. José Galán Moreno (4721), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 30 (Ceuta)

Capitán D. Justo Ariza López (4326), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 32 (Melilla)

Teniente coronel D. Juan Sierra Molero (3221), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

Capitán D. Félix Cabrero Herreros (4319) del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71, Grupo de Villanubia.

Otro, D. Fulgencio Ortega Tomás (5060), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.

Al Parque de Artillería de Melilla

Comandante D. José Gómez Esteban (3680), del Cuartel General de la Comandancia General de Melilla (Mayoría Centralizada).

Al Regimiento de Artillería Antiaérea número 71 (Madrid)

Comandante D. Alfonso Cebollero Alonso (3617), del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Este destino produce contravacante.

Al Regimiento de Artillería Antiaérea número 72, Grupo de Garrapinillos (Zaragoza)

Comandante D. Enrique Jiménez Ortiz (3544), de la Subinspección de la 5.ª Región y Gobierno Militar de Zaragoza.

Este destino produce contravacante.

A la Jefatura de Artillería de la 7.ª Región Militar (Valladolid)

Comandante D. Manuel Hornedo San Miguel (4119), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Avila, y agregado a la Academia de Intendencia.

A la Jefatura de Artillería de Baleares (Palma de Mallorca)

Capitán D. Gabriel Bisellach Marto-

rell (4242), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.

Al Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona

Comandante D. Matías Zaragoza de Viala (3691), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.

Al Parque y Maestranza de Artillería de Burgos

Comandante, diplomadno de Estado Mayor, D. Julián Fernández García (4019), de la Dirección de Servicios Generales del Ejército.

Este destino produce contravacante.

Al Parque de Artillería de Valencia

Comandante D. Antonio Gómez-Pantoja Rodríguez (3471), del Grupo Logístico XXXI.

Este destino produce contravacante.

A la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia

Capitán D. Manuel Rico Arranz (5058), del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

A la Plana Mayor Administrativa de la Academia de Artillería (Madrid)

Teniente coronel D. Vicente Portillo Curz (3327), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la Escuela Superior del Ejército.

A la Agrupación Mixta de la Academia General Militar (Zaragoza), plantilla eventual

Capitán D. Francisco Díaz Losada (4241), del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72, Grupo de Garrapinillos.

Otro, D. Julián Segura Domínguez (4327), del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72, Grupo de Garrapinillos.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz)

Teniente coronel D. Joaquín Gómez Díaz (3094), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado al Gobierno Militar de la misma.

A la Jefatura de Artillería de la 8.ª Región Militar (La Coruña)

Comandante D. José Martín Sánchez (4012), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

PERMANENCIA FORZOSA

VACANTES DEL ARMA

Al Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real)

Teniente coronel D. Luis Luque Pons (3342), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Jaén, y agregado a la Zona de Reclutamiento y

Movilización núm. 94, continuando agregado a la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja núm. 941 hasta el 31 de diciembre de 1977.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo)

Teniente coronel D. José Sesé Cerezuola (3341), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la Academia de Artillería, continuando agregado a la misma hasta el 31 de marzo de 1978, en vacante clase C, tipo 8.º

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 23 (La Coruña)

Teniente coronel D. Rafael Barado Puig (3343), de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, y agregado al Parque y Maestranza de Artillería de la misma plaza.

FORZOSOS

VACANTES DEL ARMA

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida)

Comandante D. Fernando Gómez Puebla (4123), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba, y agregado al C. I. R. núm. 4.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (La Coruña)

Teniente coronel D. Pedro Gala Petit (3349), de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, y agregado a la Subinspección de la misma.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 1 (Bilbao)

Teniente coronel D. Manuel González de Aguilar y Villalba (3344), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba, y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña número 42.

Los jefes y oficiales destinados con título de Especialista en Automovilismo y Profesor de Educación Física están comprendidos, a efectos de complemento de destino, en el apartado 3, grupo 3.º, factor 0,03, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Los jefes y oficiales destinados con diploma de Geodesia y Especialistas en S. D. T. y S. D. O. están comprendidos, a efectos de complemento de destino, en el apartado 3, grupo 2.º, factor 0,06, de la misma Orden.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.

ARZOBENA GIRÓN

Para cubrir parcialmente las vacantes, clase C, tipo 9.º, existentes en las Unidades y Centros que se citan, anunciadas por Orden de 15 de noviembre de 1977 (D. O. núm. 264), se destinan con el carácter que se indica a los oficiales auxiliares de

Artillería, Primer Grupo, que a continuación se relacionan.

PREFERENCIA VOLUNTARIA

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25 (Córdoba)

Capitán D. Alfonso Dieguez Varona (1902), del C. I. R. núm. 4.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32 (Castellón)

Capitán D. Pablo Ballester Vidal (204888), de disponible en Baleares (Palma de Mallorca) y agregado a la Jefatura Regional de Automovilismo de Baleares.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51 (Zaragoza)

Capitán D. Agustín Pascual Urbano (201666), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61 (Burgos)

Capitán D. Pablo Saiz Ruiz (2030500), de disponible en la 6.ª Región Militar (Burgos) y agregado a la misma Zona donde se le destina.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67 (Santander)

Capitán D. Eustaquio Rodríguez Matilla (2049), de disponible en la 7.ª Región Militar (Valladolid) y agregado al Regimiento de Artillería A.A. número 26.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94 (Jaén)

Capitán D. Manuel Campos Castro (2022500), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83.

A la Subinspección de la 5.ª Región Militar, Negociado de Movilización Militar (Zaragoza)

Capitán D. Francisco Vera Hernaez (2021400), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62.

VACANTES DEL ARMA

Al C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba)

Teniente D. Antonio Santana Rivas (2354), de la plantilla eventual del mismo.

Al C. I. R. núm. 8, Campamento de Nabasa (Alicante)

Capitán D. Antonio Oliva Cáceres (2019), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54.

Al C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Vitoria)

Capitán D. Angel Martínez Pancei-

ra (2049500), de disponible en la 6.ª Región Militar (Vitoria) y agregado al mismo Centro donde se le destina.

Al C. I. R. núm. 14, Campamento General Asensio (Palma de Mallorca)

Teniente D. Jesús Berenguer Romero (2702), de la plantilla eventual del mismo.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Viduarro, Madrid)

Capitán D. Esteban García García (1987), de la Academia de Artillería. Teniente D. Miguel Villamor Villamor (2777), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65.

Al Parque de Artillería de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Viduarro, Madrid)

Teniente D. Ginés Gil Cañizares (2375), del Regimiento de Automovilismo de la Reserva General.

Al Grupo de Artillería de Campaña XXII (Jerez de la Frontera)

Teniente D. Arsenio Pueras Rodrigo (2111), de la plantilla eventual del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII, Mayoría Centralizada.

Al Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable (La Coruña)

Teniente D. Ramón Formigo Rodríguez (2633), del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16 (Granada)

Teniente D. Miguel Muñoz Urbano (2322), del Regimiento de Artillería de Información y Localización.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 30 (Ceuta)

Teniente D. Florentino Mlaja Alvarez (2127), del Juzgado Militar Permanente de Canarias.

Al Parque de Artillería, para la Comandancia General de Ceuta

Teniente D. Francisco Moriel Durán (2099), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.

Al Parque de Artillería, para la Comandancia General de Melilla

Teniente D. Manuel Golpe Lobelras (2057), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28.

Al Regimiento de Artillería A.A. número 71, Grupo de Villanueva (Valladolid)

Teniente D. Manuel Esteban Herrero (2627), de la Academia de Artillería.

Al Parque y Maestranza de Artillería de Burgos

Teniente D. Julio González Apestigue (2527), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

Al Parque de Artillería de Granada

Teniente D. Juan Trenado Casau (2192), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16.

A la Academia de Artillería, Plana Mayor Administrativa (Madrid)

Teniente D. Miguel Cabrera del Barco (2763), de la plantilla eventual del C. I. R. núm. 11.

A la Unidad de Apoyo del Curso Selectivo Ingreso Academia General Militar (Zaragoza)

Teniente D. José Blasco Villar (2581), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29.

PREFERENCIA FORZOSA**VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA****A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo)**

Capitán D. Juan Siquier Cañellas (2061), de disponible en la 2.ª Región Militar (Ceuta) y agregado al Parque de Artillería de la Comandancia General de Ceuta.

VACANTES DEL ARMA**Al C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente -de Sasebas (Gerona)**

Capitán D. Elías Fuentes Velasco (2051333), de disponible en la 2.ª Región Militar (Córdoba) y agregado al C. I. R. núm. 5.

Al C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Vitoria)

Capitán D. Ezequiel Fernández Díez (2048666), de disponible en la 6.ª Región Militar (Vitoria) y agregado al mismo Centro donde se le destina.

Al Grupo de Artillería A. T. P. XXI (Mérida, Badajoz)

Teniente D. Diego Zafra Cardenia (2791), de disponible en la 1.ª Región Militar (Ciudad Real) y agregado al Regimiento de Artillería de Información y Localización.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 7 (Barcelona)

Teniente D. Fernando García Sánchez (2790), de disponible en la 3.ª Región Militar (Valencia) y agregado al Regimiento de Artillería de Campaña número 17.

Madrid, 15 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

**INGENIEROS****Medallas de Sufrimientos por la Patria**

La Orden de 11 de marzo de 1966 (D. O. núm. 61), por la cual le fue concedida la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión e indemnización correspondiente, al teniente auxiliar de Ingenieros D. Rogelio Frías Oliva, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6, actualmente en situación de retirado, caballero mutilado útil, residente en Irún (Guipúzcoa), c./ Cipriano Larrañaga número 14, 5.º, se entenderá ampliada en el sentido de que la pensión que percibió aneja a la expresada recompensa debe ser incrementada en diecinueve mil doscientas pesetas (19.200 pesetas), por nuevas hospitalidades causadas.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas por Orden de 18 de noviembre de 1977 (D. O. núm. 264), se destina, con el carácter que se indica, a las Unidades y Organismos que se señalan, a los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan.

CLASE B, TIPO 6.º**VACANTES DEL ARMA****VOLUNTARIOS****Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia)**

Sargento D. José Moya Bueno (4037), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 7. En vacante para la que se exige el Título de Instructor de Educación Física, comprendida a efectos del percibo de complemento por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51) y ampliaciones a la misma, en posesión del mencionado Título. Artículo 41, párrafo a.

FORZOSOS**Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla)**

Sargento D. Miguel Villar García (4067), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7. En vacante para la que se exige el Título de Caminos y Máquinas Pesadas, encontrándose en posesión del mencionado Título. Artículo 26.

Otro, D. José Sánchez Oro (4042),

del Centro de Instrucción de Reclutas número 10. En vacante para la que se exige el Título de Instructor de Educación Física, encontrándose en posesión del mencionado Título. Artículo 26.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz)

Sargento D. Manuel Jiménez Jiménez (4045), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8. En vacante para la que se exige el Título de Caminos y Máquinas Pesadas, encontrándose en posesión del mencionado Título. Artículo 26.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid)

Sargento D. Ricardo Segura Gilabert (4013), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15. En vacante para la que se exige el Título de Instructor de Educación Física, encontrándose en posesión del mencionado Título. Artículo 26.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona)

Sargento D. Juan Domínguez García (4013), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7. En vacante para la que se exige el Título de Caminos y Máquinas Pesadas, encontrándose en posesión del mencionado Título. Artículo 26.

Otro, D. Miguel Lambas San Pedro (4035), del Parque Central de Ingenieros. En vacante para la que se exige el Título de Caminos y Máquinas Pesadas, encontrándose en posesión del mencionado Título. Artículo 26.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián)

Sargento D. Joaquín García Perrino (4018), del Parque Central de Ingenieros. En vacante para la que se exige el Título de Caminos y Máquinas Pesadas, encontrándose en posesión del mencionado Título. Artículo 26.

Otro, D. Ángel Murial Calvo (4010), del Parque Central de Ingenieros. En vacante para la que se exige el Título de Caminos y Máquinas Pesadas, encontrándose en posesión del mencionado Título. Artículo 26.

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA DE INGENIEROS**FORZOSOS****Compañía de Transportes del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca)**

Sargento D. José Gómez García (4063), del Parque Central de Transmisiones. En vacante para la que se exige el Título de Instructor de Automovilismo, encontrándose en posesión del mencionado Título. Artículo 26.

Estos destinos se encuentran com-

prendidos a efectos del percibo de complemento por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y ampliaciones a la misma.

CLASE C, TIPO 9.º

VACANTES DEL ARMA

VOLUNTARIOS

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla)

Sargento D. Manuel Maestre Domínguez (3623), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones. Unidades de Madrid

Subteniente D. Manuel Moreno Moreno (2154), del Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros; continuando agregado a su destino de procedencia hasta el día 31 de diciembre de 1977, en vacante clase C, tipo 9.º

Otro, D. Manuel Navas López (2254), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24.

Otro, D. José Rivero Montes (2348), del Regimiento de Transmisiones.

Sargento D. José Mora Campos (3304), del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista.

4.ª Compañía de Radio, 1.ª Sección (Santa Cruz de Tenerife)

Sargento D. José Lahoz-Aznar (3574), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10.

Compañía Regional de Transmisiones de Baleares (Equipo de Centrales y Líneas, Destacamento de Ibiza)

Sargento D. Pedro Porto Suarez (3819), de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de León.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles VI Batallón, 14 Unidad (Destacamento de Cádiz)

Sargento D. Francisco López Gil (3659), del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV.

Batallón Mixto de Ingenieros III (Valencia)

Sargento D. Félix de los Santos Elón (3359), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV (Santa Cruz de Tenerife)

Sargento D. Juan González Acosta (3651), del Destacamento Parque de Zapadores de la Brigada Paracaidista, Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista.

Academia de Ingenieros (Madrid)

Brigada D. Claudio Sánchez Parra (2348), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Parque Central de Ingenieros. Destacamento de Calatayud

Sargento D. Eliseo González Rodríguez (3130), del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, Unidades de Madrid.

Jefatura de Ingenieros de Baleares (Palma de Mallorca)

Sargento D. Guillermo Prohens Vicéns (2987), el Batallón Mixto de Ingenieros XIV

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS, ASIGNADAS AL ARMA DE INGENIEROS

VOLUNTARIOS

Centro de Instrucción de Reclutas número 4 (Cerro Muriano, Córdoba)

Brigada D. Manuel Chacón Velasco (2459), del Batallón Mixto de Ingenieros X.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5 (Cerro Muriano, Córdoba)

Brigada D. Juan Jurado Ordóñez (2635), de la Academia General Básica de Suboficiales.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16 (Camposoto, Cádiz)

Brigada D. Ricardo Pérez González (2450), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid)

Brigada D. José Valle Muñoz (2582), del Estado Mayor del Ejército.

Escuela Superior del Ejército (Madrid)

Subteniente D. Antonio Pérez del Villar Alcázar (2092), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6. Artículo 41, párrafo 1.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33 (Alicante)

Brigada D. José Puertas Portillo (2684), de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54 (Huesca)

Brigada D. Ricardo López de Blas (1790), de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña.

Grupo Logístico XXXI (Valencia)

Brigada D. Casimiro Roselló Huguet (2788), de la Zona de Recluta-

miento y Movilización núm. 11. Artículo 41, párrafo 1.

Sección de la Policía Militar de Sevilla

Sargento D. Aniceto Delgado Carrasco (3041), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Jerez de la Frontera (Cádiz).

VACANTES DEL ARMA

FORZOSOS

Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento, Madrid)

Sargento D. Eduardo Santana Díaz (3224), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Academia de Ingenieros (Madrid)

Brigada D. Francisco Lara Díaz (2849), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Otro, D. José Jiménez González (2844), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Otro, D. Domingo Vinagre Guerra (2841), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz.

Madrid, 15 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN



SANIDAD MILITAR

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 103), se confirma la concesión del distintivo de Permanencia en Fuerzas Paracaidistas, al ayudante técnico de tercera de Sanidad Militar, asimilado a brigada, don Rogelio Bustos Almendros (513), del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN



VARIAS ARMAS

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme las condecoraciones que se mencionan a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, haciéndose la debida anotación en su Hoja de Servicios.

Coronel de Infantería, diplomado de

Estado Mayor, D. Teodoro López Arjona (2188), de la Secretaría General del Ejército. Encomienda de número de la Orden de del Mérito Civil. Teniente coronel de Infantería don José Trave Morcillo (6312), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42. Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco.

Comandante de Infantería D. Francisco Jaume Pons (7.290), de las Fuerzas de Policía Armada. Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco.

Otro, D. Manuel Colmenero Vega (7695), de las mismas. Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo.

Otro, D. Ricardo Landaburu Rodríguez (7313), del Alto Estado Mayor. Encomienda de la Orden de Alfonso X el Sabio.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Antonio Pérez Pérez (6593), de la Secretaría General del Ejército. Encomienda de la Orden del Mérito Civil.

Otro, D. Juan Valverde Rodao (7423), de la misma. Encomienda de la Orden del Mérito Civil.

Comandante auditor D. Gonzalo Gutiérrez Lanza (182), de la Fiscalía Jurídica Militar de la 6.ª Región Militar. Orden Civil del Mérito Agrícola en su categoría de oficial.

Comandante de la Guardia Civil don José Ferreiro Goyanes, del Regimiento de la Guardia Real. Encomienda con placa de la Orden de Cisneros.

Capitán de Infantería D. Ricardo Sáenz de Ynestrillas Martínez (8549), de las Fuerzas de Policía Armada. Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Felipe Quero Rodiles (8638), del Alto Estado Mayor. Cruz de oficial de la Orden del Mérito Civil.

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. José Blanco Romero (4277), del mismo. Encomienda de la Orden de Alfonso X el Sabio.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Retribuciones

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 346/1973, de 22 de febrero (D. O. núm. 51), apartado uno, del artículo 18, se concede el incremento del complemento de sueldo por razón de destino que se especifica, a partir de la fecha que se indica a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

a) Correspondiente al punto 0,15

Coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Tomás Pallás Sierra (1842), jefe del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión. A partir de 1 de octubre de 1977.

Capitán de Infantería D. Victorlán Coarasa Nogués (9832), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (F.A. M. E. T.), a partir de 1 de noviembre de 1976.

Otro, D. Fernando Mas Pérez (10600), de las mismas. A partir de 1 de diciembre de 1977.

Otro, D. Luis Iboleón Adarraga (9977), de las mismas. A partir de 1 de noviembre de 1977.

Capitán de Caballería D. Carlos de Arteaga y Martín (1624), de las mismas. A partir de 1 de agosto de 1976

b) Correspondiente al punto 0,40

Comandante de Infantería D. Rafael Martín Jiménez-Carles (7660), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (FAMET). A partir de 1 de noviembre de 1977.

Capitán de Infantería D. Juan Ragio Cachinero (6981), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1. A partir de 1 de julio de 1977.

Otro, D. Pedro Fernández Muñoz (8270), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión. A partir de 1 de marzo de 1976.

Capitán de Caballería D. José Aguilar Romero (1464), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (F. A. M. E. T.). A partir de 1 de diciembre de 1977.

Teniente de Complemento de Infantería D. Domingo Abril Martínez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. A partir de 1 de enero de 1977.

c) Correspondiente al punto 0,55

Teniente auxiliar de Infantería don Joaquín Torrubia Martos (4110), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (F. A. M. E. T.). A partir de 1 de diciembre de 1977.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 346/1973, de 22 de febrero (D. O. núm. 51), apartado uno del artículo 18, se concede el incremento del complemento de sueldo por razón de destino que se especifica, a partir de la fecha que se indica a los suboficiales que continuación se relacionan:

a) Correspondiente al punto 0,15

Sargento de Infantería D. Angel Arrieta Martínez (10505), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. A partir de 1 de noviembre de 1977.

Otro, D. Nicolás Gómez Llobregat (11083), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. A partir de 1 de noviembre de 1977.

Otro, D. Juan Calvo Martínez (11487), del mismo. A partir de 1 de diciembre de 1977.

Sargento de Ingenieros D. Santiago Ruiz Navarro (3010), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (F. A. M. E. T.). A partir de 1 de diciembre de 1977.

Otro, D. Pedro Vargas Bautista (3032) de las mismas. A partir de 1 de diciembre de 1977.

Sargento especialista D. Juan Martínez Obispo (192), de las mismas. A partir de 1 de enero de 1978.

Otro, D. Francisco San Pedro Sáez (469), de las mismas. A partir de 1 de febrero de 1976.

Otro, D. Jesús Martín Martín (483), de las mismas. A partir de 1 de abril de 1976.

b) Correspondiente al punto 0,40

Subteniente especialista D. Angel Sánchez Rodríguez (459), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (F. A. M. E. T.). A partir de 1 de diciembre de 1977.

Sargento de Infantería D. Juan Oliver Acosta (10445), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. A partir de 1 de octubre de 1977. Quedando anulada la Orden de 18 de noviembre de 1977 (D. O. núm. 265), en la parte que afecta al mismo.

Otro, D. Ginés Camacho Tello (10476), del mismo. A partir de 1 de septiembre de 1977. Quedando anulada la Orden de 18 de noviembre de 1977 (D. O. núm. 265), en la parte que afecta al mismo.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Vacantes de destino

Clase C, tipo 7.º

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Inspección de Mutilados y Pensionistas Marroquíes (Ceuta).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 16 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Clase C, tipo 7.º

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» y Escala activa, «aptos únicamente para destinos burocráticos (indistintamente), plantilla eventual correspondiente a la Instrucción General número 174-204, asignada al Consejo Supremo de Justicia Militar.

Esta vacante pueda ser solicitada por comandantes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» y Escala activa «aptos únicamente para destinos burocráticos», que podrán ser destinados

en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 16 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Clase C, tipo 7.º

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» y Escala activa, «aptos únicamente para destinos burocráticos» (indistintamente), plantilla eventual correspondiente a la Instrucción General 174-204, asignada a la Residencia de Estudiantes «Muñoz Grandes», para secretario (Barcelona).

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» y Escala activa «aptos únicamente para destinos burocráticos», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 16 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Clase C, tipo 9.º

De teniente auxiliar de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria, del segundo grupo, existentes en los Centros y Organismos que a continuación se relacionan:

Plantilla fija

C. G. de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» número 2 (Mayoría Centralizada) (Sevilla).—Una.

C. G. de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Mayoría Centralizada) (Castellón).—Una.

C. G. de la Comandancia General

de Melilla (Mayoría Centralizada).—Una.

Mayoría Regional de Intendencia de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una.

Mayoría Regional de Intendencia de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una.

Mayoría Regional de Intendencia de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una.

Jefatura Regional de Automovilismo de Baleares (Palma de Mallorca).—Una.

Escuela Superior del Ejército (Madrid).—Una.

Juzgado Militar Permanente de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una.

Juzgado Militar Permanente de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una.

Juzgado Militar Permanente de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Dos.

Juzgado Militar Permanente de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34 (Albacete).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35 (Murcia).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41 (Barcelona).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (Gerona).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43 (Lérida).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61 (Burgos).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Bilbao).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83 (Orense).—Una.

2.ª Zona de la I.M.E.C. y Distrito de Murcia.—Una.

4.ª Zona de la I.M.E.C. y Distrito de Valladolid.—Una.

4.ª Zona de la I.M.E.C. y Distrito de Santiago.—Una.

Plantilla eventual

C. G. de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Negociado de Documentaciones Personales, Madrid).—Una.

C. G. de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Negociado de Documentaciones Personales) (Campamento, Madrid).—Una.

C. G. de la Brigada de Infantería Acorazada XII (Negociado de Documentaciones Personales) (El Goloso, Madrid).—Dos.

C. G. de la Brigada Paracaidista (Negociado de Documentaciones Personales) (Alcalá de Henares, Madrid).—Una.

C. G. de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Mayoría Centralizada) (Madrid).—Una.

C. G. de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Mayoría Centralizada) (Valencia).—Una.

C. G. de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Mayoría Centralizada) (Castellón).—Una.

C. G. de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Mayoría Centralizada) (Cartagena, Murcia).—Una.

Estas vacantes pueden ser solicitadas por alféreces auxiliares de cualquier Arma y Cuerpos citados, del segundo grupo, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 15 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendido en los artículos 6 y 8 del Reglamento aprobado por Decreto 2422/1975, de 23 de agosto (D. O. núm. 251), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con las cantidades que a cada uno se señala, importe de la pensión diaria, equivalente a la dieta reglamentaria durante el período de curación de las heridas, y la indemnización por una sola vez al personal que a continuación se relaciona:

Sargento de Artillería D. Ramón Taboada Braña (5649), de la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales. Herido el día 8 de julio de 1977. Debe percibir la pensión de cuarenta y cuatro mil pesetas (44.000) y la indemnización de siete mil novecientas diez pesetas (7.910).

Cabo primero de Policía Armada don Justo Pozo Cuadrado (de la Inspección General de dicho Cuerpo. Herido el día 10 de julio de 1975, siendo policía armado. Debe percibir la pensión de ciento una mil seiscientas pesetas (101.600) y la indemnización de trece mil ciento veintidós pesetas (13.125).

Soldado de Infantería, caballero mutilado absoluto en acto de servicio, D. Jesús de Gregorio del Valle, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid. Herido el día 7 de noviembre de 1972. Debe percibir la pensión de treinta y nueve mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas (39.438) y la indemnización de mil ochocientas noventa y seis (1.896).

Madrid, 16 de diciembre de 1977.

AROZARENA GIRÓN

JEFATURA SUPERIOR DE APOYO LOGISTICO

Dirección de Apoyo al Personal



Competiciones hípicas

Vista la instancia del Presidente de la Sección de Hípica del Real Club Deportivo Lomas-Bosque, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Jumping de Reyes y Campeonato de Altura en Pista Cerrada, que se celebrará en las instalaciones de dicho Club en Boadilla del Monte (Madrid), durante los días 3 al 5 del próximo mes de enero, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en dichas competiciones, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202) y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 13 de diciembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

ESCUELA SUPERIOR DEL EJERCITO



IDIOMAS

Por haberlo acreditado ante el Tribunal de Idiomas del Ejército en los exámenes celebrados durante la segunda quincena de octubre último, convocados por Orden de 2 de agosto de 1977 (D. O. núm. 177) y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1970 (D. O. número 89), se concede la reválida y posesión de los Idiomas que se señalan a los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y tropa que se relacionan con expresión de los que han obtenido sobresaliente.

ALEMÁN

Caballería

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Joaquín Riera Morán, Jefatura Superior de Personal.

Artillería

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Julián Fernández García, Dirección de Servicios Generales del Ejército.

Ingenieros

Teniente D. Julio Arroyo Pérez, Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

C. I. A. C.

Teniente coronel D. Joaquín Rodríguez Monteverde, Dirección General de la Guardia Civil (sobresaliente).

ARABE

Guardia Civil

Capitán D. Enrique Gómez Bañón, 252 Comandancia de la Guardia Civil.

FRANCES

Infantería

Coronel D. José Rodríguez de Santiago Concha, disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Teniente coronel D. Francisco Crespo Montes, Alto Estado Mayor (sobresaliente).

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Enrique Pascual Riera, Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Carlos Díaz Capmany, Centro de Instrucción de Reclutas número 9.

Capitán D. Daniel Oliver Galmes, Escuela Superior del Ejército.

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Andrés Mas Chao, Academia de Infantería.

Capitán D. Enrique Casado Ugarte, Escuela Superior del Ejército.

Caballería

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Sánchez de Pazos, Disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Alto Estado Mayor.

Artillería

General de Brigada, Diplomado de Estado Mayor, D. José Márquez y Alvarez de Toledo, Jefatura de Artillería del Ejército.

Otro, D. Carlos Cortezo y Martínez Junquera, Alto Estado Mayor.

Coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Alfonso Sotelo Lizasoain, Dirección de Movilización del Ejército.

Comandante D. Francisco García Bellisola, Parque y Talleres de Artillería de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. José Heriz Esponera, Regimiento de Artillería de Campaña número 30 (sobresaliente).

Capitán D. José María Cardona, Regimiento de Artillería de Campaña número 2.

Otro, D. Manuel Hornedo San Miguel, Academia de Intendencia.

Otro, D. Ramón Montesinos Ventura, Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22.

Sargento D. Rogelio Lara Alba, Regimiento de Artillería AA. núm. 74 (Grupo SAM).

Ingenieros

General de División D. Alfredo Espiga Bordagorry, Vocal del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares.

Capitán diplomado D. Luis Feliú Ortega, Academia de Ingenieros (sobresaliente).

Capitán D. Luis Núñez Martínez, Escuela Superior del Ejército.

Otro, D. Ricardo Martínez Isidoro, Escuela Superior del Ejército.

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Juan Narro Romero, Estado Mayor del Ejército (sobresaliente).

Cabo José Bernárdez Vilaboa, Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7.

C. I. A. C.

Comandante D. Ricardo Torrón Durán, Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Otro, D. Juan Sánchez Rubio, Dirección de Servicios Generales del Ejército.

Otro, D. Félix González Jiménez, Parque y Talleres de Automovilismo de Baleares.

Intervención

Comandante D. Mariano López Pallasés, Intervención Militar de Mahón (sobresaliente).

Oficinas Militares

Teniente D. Francisco Moreno Doncel, Subinspección de la Capitanía General de Canarias.

Guardia Civil

Capitán D. Enrique Gómez Bañón, 252 Comandancia de la Guardia Civil.

INGLES

General de División, Diplomado de Estado Mayor, D. Federico García Salazar y Zabaleta, Vocal del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares.

General Inspector Médico D. Timoteo Rodríguez Valázquez, Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército.

Infantería

Coronel, diplomado de Estado Ma-

yor, D. Carlos Jiménez Martínez, Escuela Superior del Ejército.

Coronel D. José Rodríguez de Santiago Concha, disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Teniente coronel D. Manuel Varela Casas, ayudante del Teniente General D. Fernando Rodrigo Cifuentes.

Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Gabriel Pons Tutzo, Regimiento de Infantería Palma número 47.

Teniente coronel D. Robustiano Martín Mendo, Jefatura del Patronato de Huérfanos Militares del Ejército.

Otro, D. Andrés Martínez Valera, Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Otro, D. Anfonso Benítez Hernández, Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Martínez Pariente, Estado Mayor del Ejército.

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Agustín Muñoz-Grandes Galilea, Alto Estado Mayor (sobresaliente).

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Rafael Bada Reguena, Jefatura de Tropas de Tenerife.

Comandante D. Fidel Fernández Rojo, CESEDEN.

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. José Gardeta Arnal, Estado Mayor de la División de Montaña «Urgel» núm. 4.

Capitán D. Javier Melendo Gaspar, Regimiento de Infantería DCC. Toledo núm. 35.

Legión

Sargento D. Kurt Kettler, Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Caballería

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Unzurrunzaga Marzal, Alto Estado Mayor.

Artillería

Coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Alfonso Spelo Lizasoain, Dirección de Movilización del Ejército.

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Isidoro Fullana García, Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (sobresaliente).

Otro, D. Vicente Belloch Marqués, disponible en la 1.ª Región Militar (sobresaliente).

Capitán, diplomado de Estado Mayor D. José Leal Castillo, Alto Estado Mayor.

Capitán D. Guillermo Frontela Carreras, Regimiento de Artillería AA. número 74.

Alfórez D. Juan Arturo Oses Archaga, Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Ingenieros

Coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Álvarez Carracedo, dis-

ponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Rafael Mir Montilla, Junta de Contratación del Campo de Gibraltar (Algeciras).

Capitán D. Domingo Marcos Miralles, Base Centralizada de las FAMET.

Cabo primero Jaime Gallemi Paulet, Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.

Cabo José Vila Abad, Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11.

C. I. A. C.

Coronel D. Manuel Bejar Alamo, Junta Central de Acuartelamiento.

Intendencia

Teniente coronel D. Juan Cano Martínez, Almacén Central de Intendencia.

C. Eclesiástico

Capitán D. Francisco Caldes Mas, Centro de Instrucción de Reclutas número 14.

ITALIANO

Infantería

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. José Esquerda Bifet, Estado Mayor de la División de Montaña «Urgel» núm. 4.

Artillería

General de Brigada, diplomado de Estado Mayor, D. Carlos Cortezo y Martínez-Junquera, Alto Estado Mayor (sobresaliente).

Coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Fernández-Manrique Sáinz, Escuela Superior del Ejército.

PORTUGUES

Artillería

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Agudo López, Estado Mayor del Ejército.

Ingenieros

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Cabello de la Torre, Alto Estado Mayor.

RUSO

Infantería

Brigada D. Socorro Sierra Moral, Alto Estado Mayor.

Guardia Civil

Cabo primero Juan Bermejo Berrón, Dirección General de la Guardia Civil.

Madrid, 13 de diciembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

SECRETARIA GENERAL DEL EJERCITO

Dirección de Mutilados



Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, a los jefes y oficiales relacionados a continuación, como comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir de la fecha que a cada uno se le asigna, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, de la pensión de mutilación del sueldo de su empleo que a cada uno le corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señalan sus devengos como caballero mutilado permanente, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de octubre de 1977

Comandante de Infantería, en situación de retirado, D. Paulino Moreno Ortega, a la de Madrid. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, cesando en la situación de retirado, a la que pasó por Orden de 15 de octubre de 1962 (D. O. núm. 235), quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91).

Percibirá sus devengos y el 40 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1977

Capitán de Infantería, en situación de retirado, D. Isaac Ferreiro Taboada, a la de Madrid. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, cesando en la si-

tuación de retirado, a la que pasó por Orden de 25 de febrero de 1974 (D. O. núm. 49), quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91).

Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1977

Alfárez de complemento de Infantería, en situación de licenciado, don Enrique de Lara del Castillo, a la de Madrid. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91). Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el apartado Uno del artículo 125 del citado Reglamento.

Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1978

Coronel de Infantería D. Luis Cereza Oliván, con destino en Huesca (U. D. E. N. E.), a la de Huesca. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Huesca, quedando en la situación de disponible.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al capitán de Infantería, en situación de retirado, D. Eusebio Valdés Pastor, como comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de diciembre de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 18 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de dicha Ley, cesando en la situación de retirado, a la que pasó por Orden de 29 de abril de 1977 (D. O. núm. 98), reintegrando al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señalan sus devengos como caballero mutilado permanente, circunstancia que acreditará mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, a la que queda adscrito en la situa-

ción específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91). Al propio tiempo, se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el apartado dos del artículo 125 del citado Reglamento.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 1 de julio de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 162), que concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al subteniente especialista, mecánico ajustador, D. Angel Artigosa Lamarca, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, queda rectificada en lo que al mismo se refiere en el sentido de que el 18 por 100 de pensión de mutilación que le corresponde lo es del sueldo de teniente, por ser éste regulador que percibe y no el de su empleo, como en dicha Orden se hacía constar.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 19 de noviembre de 1976 (D. O. núm. 266), que concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, a sargento de Infantería D. Clementino Gil Alvarez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, queda rectificada en lo que al mismo se refiere en el sentido de que los efectos económicos y la pensión de mutilación que le corresponden son a partir del día 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil durante las fechas comprendidas entre el día 1 de abril de 1976 al 30 de junio del mismo año, ambos inclusive, quedando adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo

percibir sus devengos, a partir de la fecha que a cada uno se le asigna, por las Pagadurías o Subpagadurías Militares de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, de la pensión de mutilación del sueldo de sargento que a cada uno le corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se citan, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Percibirá sus devengos y el 30 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de agosto de 1977

Soldado de Infantería D. Lino Borrego Fernández, a la de Madrid. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

Percibirán sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de agosto de 1977

Cabo de Infantería D. Eliseo Romero y Díez, a la de Soria. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Soria.

Soldado de Infantería D. Nicolás Alonso Asensio, a la de Cádiz. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cádiz.

Otro, D. Alejandro Medina del Blanco, a la de León. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de León.

Legionario D. Jesús Pérez Coego, a la de Pontevedra. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra.

Guardia civil, en situación de retirado, D. Narciso Pérez de Heredia y González de Audicana, a la de Vitoria. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Vitoria, cesando en la situación de retirado, a la que pasó por Orden de 22 de mayo de 1965 (D. O. núm. 118), reintegrando al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señalan sus devengos, como caballero mutilado permanente, circunstancia que acreditará mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la citada Jefatura.

Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1977

Soldado de Ingenieros D. Gerardo Chousa González, a la de La Coruña. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña.

Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1977

Soldado de Infantería D. Miguel Cabanellas Cifre, a la de Palma de Mallorca. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Palma de Mallorca.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria, al soldado de Infantería, D. José Moreno Murga, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 2.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de junio de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Huelva, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 100 % de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva. Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, establecida en el apartado 3.º del artículo 125 del citado Reglamento.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al artillero D. Manuel Roa Álvarez, como comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de septiembre de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Oviedo, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 10 % de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil en acto de servicio desde la indicada fecha, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo. Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el apartado Dos del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados,

aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91).

Madrid, 2 de diciembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al soldado de Infantería D. Pedro Garrrosa García, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º, Disposición Común Novena de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 113 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de diciembre de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Avila, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha del 10 % de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Avila.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos, a partir de la fecha que a cada uno se le asigna, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 18 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado uno del artículo 22 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil en acto de servicio desde la indicada fecha, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), y adscrito a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se citan. Al propio tiempo, se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el apartado dos del artículo 125 del citado Reglamento.

Artillero D. Manuel Barcenilla Bravo, a la de Madrid. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, a partir del día 1 de septiembre de 1977.

Otro, D. Carlos Ortiz Casado, a la

de Córdoba. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Córdoba, a partir del día 1 de noviembre de 1977.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección de Mutilados, al guardia civil D. Juan Berrio Lerma, como comprendido en el artículo 29 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de diciembre de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Jaén, a la que queda adscrito.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Situación específica

Por estar comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 49 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), pasan a la situación específica que establece el artículo 47 de dicho Reglamento, en las fechas que a cada uno se le señalan, los jefes pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados relacionados a continuación.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Coronel de Infantería D. Diego Sánchez Eguibar, el día 4 de diciembre de 1977, quedando adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Coronel de Artillería D. Ismael Gobernado Blas, el día 17 de diciembre de 1977, quedando adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid.

Coronel médico de Sanidad Militar don Félix Gómez Marcos, el día 6 de diciembre de 1977, quedando adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo.

Teniente coronel de Infantería don Siro Arribas Jimeno, el día 10 de diciembre de 1977, quedando adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo.

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

Teniente coronel de Aviación don Benjamín Soto Fernández, el día 2 de diciembre de 1977, quedando adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Número 3160/1977, por el que se regula el régimen retributivo de los Cabos Especialistas de los tres Ejércitos y Clases de Tropa y Marinería enganchada y reenganchada, con más de dos años de servicio.

La Disposición final quinta del Real Decreto-ley veintidós/mil novecientos setenta y siete, de treinta de marzo, de reforma de la legislación sobre funcionarios de la Administración Civil del Estado y Personal Militar de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, establece que el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, previa iniciativa de los Ministros interesados, regulará, acomodándose a los criterios del título II de dicho Real Decreto-ley, los regímenes retributivos de los Cabos Especialistas de los tres Ejércitos y Clases de Tropa y Marinería enganchada y reenganchada, con más de dos años de servicio. En consecuencia, se ha elaborado el presente Real Decreto para dar cumplimiento a lo ordenado en aquella Disposición.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, por iniciativa del Ministro de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Las Clases de Tropa y Marinería, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, incluidas en los apartados siguientes, y una vez cumplidos los dos años iniciales de Servicio Militar en Filas, sólo podrán ser remuneradas por los conceptos que se establecen en el presente Real Decreto.

a) Cabos primeros y Cabos, Auxiliares de Suboficial Especialista (I. T. E. S.) del Ejército de Tierra.

b) Cabos primeros y Cabos

segundos, especialistas de la Armada.

c) Cabos primeros y Cabos, Ayudantes de Especialista y Auxiliares de Suboficial Especialista (I. T. E. S.) del Ejército del Aire.

d) Músicos con categoría de Cabo primero y Cabo Educando.

e) Cabos primeros, Cabos y Soldados de las Fuerzas Especiales, de las que obtengan por Decreto este carácter y de las Bandas de Cornetas y Tambores.

f) Personal no incluido en los apartados anteriores con categoría de Cabo primero y Cabo.

Dos. Serán también de aplicación al personal no español de las Fuerzas Especiales y Unidades del Ejército de Tierra a partir del día uno del mes siguiente al de su ingreso y mientras preste servicio activo en las mismas, con categoría o asimilación de Soldado, Cabo o Cabo primero.

Artículo segundo.—Las retribuciones básicas, cuya cuantía se fijará en los Presupuestos Generales del Estado, estarán constituidas por:

a) Sueldo.

b) Grado.

c) Trienios.

d) Pagas extraordinarias.

Artículo tercero.—El sueldo a que se refiere el artículo anterior, común para las distintas categorías de las Clases de Tropa y Marinería, se determinará de acuerdo con la proporcionalidad tres.

Artículo cuarto.—Uno. El grado del personal militar incluido en el presente Real Decreto, resultará de la categoría alcanzada y de la permanencia en el servicio como Clase de Tropa y Marinería.

Dos. a) El grado por categoría supondrá la percepción de una cantidad fija.

b) Al cumplir los tres años iniciales de servicio con la categoría de Soldado o Marinero, se percibirá la cantidad correspondiente a un grado. Los sucesivos grados, uno por cada categoría Militar, se devengarán con ocasión de ascenso.

c) Si al cumplir los tres años iniciales de servicio se ostenta categoría superior a la inicial, se percibirá a partir de dicho momento el número de grados que corresponda a su categoría. En ningún caso se podrá percibir grado por categoría antes de cumplir los tres años iniciales de servicio.

Tres. a) Cada cinco años de servicios efectivos prestados a partir de los dos años iniciales de Servicio en filas, se perfeccionará un grado por permanencia.

b) El grado por permanencia supondrá la percepción de una cantidad fija igual a la correspondiente al grado por categoría.

Cuatro. Los grados por categoría y permanencia, perfeccionados como Clases de Tropa y Marinería, se dejarán de percibir en caso de acceso a cualquiera de los grupos del apartado uno del artículo catorce del Real Decreto-ley veintidós/mil novecientos setenta y siete, de treinta de marzo. Asimismo dejarán de percibirse en el caso de ingreso en los Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada.

Artículo quinto.—Uno. Los trienios, que estarán constituidos por una cantidad fija, remunerarán los periodos trienales de servicios efectivos prestados.

Dos. Para el devengo de estos trienios se computará el tiempo servido, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones vigentes para las Clases de Tropa y Marinería, iniciándose el cómputo a partir de la fecha en que les sea de aplicación el presente Real Decreto.

Tres. El personal procedente de las Clases de Tropa y Marinería enganchado y reenganchado que ascienda a Oficial o Suboficial o ingrese en el Regimiento de la Guardia Real o Cuerpos de la Guardia Civil o Policía Armada o Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, conservarán los trienios que hubiera perfeccionado como Clase de Tropa y Marinería, en la cuantía que corresponda a los mismos.

La fracción de tiempo transcurrido antes de completar un trienio por pase a una categoría o empleo militar al que corresponda otro de importe diferente, se considerará como de servicios prestados en la categoría o empleo militar que lo tenga asignado de mayor cuantía.

Artículo sexto.—Las pagas extraordinarias serán de cuantía igual, cada una de ellas, a la suma de una mensualidad de los conceptos siguientes:

- A) Sueldo.
- B) Grado.
- C) Trienios.

Artículo séptimo.—Uno. Las retribuciones complementarias serán ordinarias y especiales.

Dos. Será retribución ordinaria el complemento familiar que se concederá en proporción a las cargas familiares.

Tres. Serán retribuciones de carácter especial las gratificaciones que remuneren:

- a) Servicios extraordinarios.
- b) Servicios ordinarios de carácter especial y el ejercicio de una aptitud técnica o táctica debidamente reconocida.

Cuatro. Asimismo se considerarán como gratificaciones las primas o premios de enganche y reenganche que se perciban por una sola vez al firmar el compromiso correspondiente.

Cinco. El régimen y cuantía de las gratificaciones a que se refieren los puntos tres y cuatro anteriores, se fijarán mediante Orden ministerial y dentro del crédito presupuestado para esta atención.

Artículo octavo.—Uno. El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Real Decreto tendrá derecho a percibir las pensiones de mutilación y de recompensas establecidas por la legislación vigente.

Dos. Asimismo percibirá las indemnizaciones que por razón del servicio puedan corresponderles, así como por residencia en aquellos lugares del territorio nacional en que se establezca por el

Gobierno, y, en todo caso, la de vestuario, que podrá ser percibida en especie.

Artículo noveno.—Uno. Para el personal de las Clases de Tropa y Marinería a que se refiere el presente Real Decreto y que con arreglo a las disposiciones vigentes tenga reconocidos derechos pasivos, pensiones de viudedad u orfandad, servirá de base reguladora para su determinación, la suma del sueldo, grado y trienios reconocidos.

Dos. Las pensiones causadas con anterioridad a uno de enero de mil novecientos setenta y ocho se elevarán conforme a las disposiciones vigentes en materia de actualización de haberes pasivos.

Artículo décimo.—El Gobierno, anualmente y en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, propondrá la revisión de las retribuciones básicas.

Artículo undécimo.—Los incrementos de las dotaciones presupuestarias para gastos de personal se destinarán preferentemente al aumento de las retribuciones básicas.

DISPOSICION FINAL

Única.—La nueva base reguladora para la determinación de las pensiones que se establece en el artículo noveno, y el derecho de las Clases de Tropa y Marinería a devengar el régimen retributivo contenido en este Real Decreto, no surtirán efectos hasta el uno de enero de mil novecientos setenta y ocho.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Uno. El régimen retributivo que se establece por este Real Decreto se aplicará fraccionadamente durante cuatro ejercicios presupuestarios sucesivos como máximo, contados a partir de uno de enero de mil novecientos setenta y ocho. Durante este período de aplicación paulatina, la retribución total mensual íntegra, de carácter fijo, no podrá ser inferior a la reconocida

en treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete, a la misma categoría militar. En el supuesto excepcional de que resultara una retribución inferior, la diferencia se percibirá como complemento personal y transitorio.

Dos. Estas implantaciones graduales tendrán lugar sin perjuicio de la revisión que resulte de lo dispuesto en el artículo décimo del presente Real Decreto.

Segunda.—Uno. Las pensiones que se causen a partir de uno de enero de mil novecientos setenta y ocho quedarán sometidas al mismo fraccionamiento que se determine para las Clases de Tropa y Marinería en activo.

Dos. Los incrementos de pensión que resulten de la actualización a que se refiere el artículo noveno, punto dos, de este Real Decreto se fraccionarán en cuatro ejercicios presupuestarios sucesivos como máximo, contados a partir de uno de enero de mil novecientos setenta y ocho.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Real Decreto.

Segunda.—En el plazo de un año, a partir de la fecha de efectividad económica de este Real Decreto, el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda e iniciativa del Ministro de Defensa, procederá a la elaboración de un texto en el que se refundan las normas legales sobre retribuciones de las Clases de Tropa y Marinería, incluidas en el ámbito de aplicación de este Real Decreto.

Dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

(Del B. O. del E. n.º 289, de 15-12-77.)

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL EJERCITO, NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO